

E-18839-19

CONVENIO N° 13-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

REG. N: 013-2019-MPCR

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran de una parte:

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, identificado con DNI N° 40398664, designado por Resolución Ministerial N° 471-2017-VIVIENDA de fecha 15 de diciembre de 2017, y debidamente facultado por el Manual de Operaciones del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con RUC N° 20154572792 y domicilio legal en Jr. Tacna N° 480 (frente Plaza de Armas), Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Alcalde señor Segundo Leónidas Pérez Collazos, identificado con DNI N° 00016854, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A., con RUC N° 20128985841, con domicilio legal en Jr. Julio C. Arana N° 433 - Urb. Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Gerente General, Mirko Félix Jurado Palomino identificado con DNI N° 10621651, en lo sucesivo se denominará **LA EPS**.

De acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las clausulas siguientes:

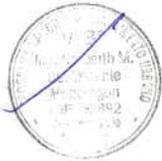
CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Prestación de los Servicios.
- 1.4 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 1.5 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatoria.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A. Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano



- 1.8 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.9 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.10 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 1.11 Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 1.12 Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- 1.13 Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- 1.14 Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA y sus modificatorias.
- 1.16 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.17 Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, en adelante **PNSU**, es la Unidad Ejecutora 004: del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es un programa bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, y dentro de sus funciones del PNSU están el diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector.

- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.



Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A.
Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano

3.3 De acuerdo a lo establecido, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, tiene como objetivo general el mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento de ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana; asimismo una de las funciones de la Dirección Ejecutiva del PNSU es coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas, las acciones de apoyo al desarrollo de programas y proyectos de inversión de agua y saneamiento para la población urbana del país y a su vez suscribir convenios de financiamiento o transferencia de recursos con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de saneamiento, así como sus respectivas adendas debidamente justificadas.



3.4 Acorde a las disposiciones de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública.

Asimismo, en su artículo 13 de la citada Ley, precisan, que, entre otros, que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en saneamiento, que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del numeral 13.1 del artículo 13 de la citada Ley. La EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión y/o inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación e informar trimestralmente al MVCS.



3.5 **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 246-2018-PMCP-A, solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, con Código SNIP N° 310848, en adelante el **PROYECTO**.



3.6 La Unidad de Gestión Territorial del PNSU mediante Informe Técnico N° 023-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 sustentados en los Informes Técnico N° 001-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-mmendozam e Informe N° 011-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-afangeles informan que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuenta con los registros actualizados en la fase de inversión del Proyecto, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO**, hasta por la suma de S/858,247.00 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), de los cuales corresponden la suma de S/781,696.00 para la ejecución de la Obra y la suma de S/76,551.00 para la supervisión de la Obra; los mismos que se financiarán con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.



3.7 Memorando N° 133-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSU, informa que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento de ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO**, con Código SNIP N° 310848, hasta por la suma de S/858,247.00.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, con Código SNIP N° 310848, el que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del **PROYECTO**, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- 5.1 **VIVIENDA** financiará el **PROYECTO**, hasta la suma de S/858,247.00 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del año 2019.
- 5.2 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la Obra del **PROYECTO** será S/781,696.00, con cargo a los recursos del año fiscal 2019.
- 5.3 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA EPS** para la ejecución de la supervisión de la Obra del **PROYECTO** será hasta por la suma de S/76,551.00, con cargo a los recursos del año fiscal 2019.
- 5.4 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO**, se establece en el **ANEXO 1**, que forma parte del presente Convenio. Dicha estructura deberá estar acorde y de forma proporcional al Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.5 A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** sustentada técnicamente, **VIVIENDA** podrá financiar, previa evaluación, las metas necesarias para la ejecución del **PROYECTO** materia del presente Convenio, considerando que el costo total de obra y supervisión asciende a S/2'628,247.00 (Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).
- 5.6 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS** podrán aportar los recursos necesarios para co-financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.



Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A. Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos, para el financiamiento del **PROYECTO** y culmina con la liquidación técnica y financiera del Convenio o rendición de los recursos transferidos que presentará **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS a VIVIENDA**.

En tanto no se emita el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos, el presente convenio no surtirá efecto jurídico.

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

7.1 DE VIVIENDA

7.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** para el financiamiento del **PROYECTO**, conforme la Estructura de Financiamiento establecida en el **ANEXO 1**.

7.1.2 Realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Proyecto, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y el Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio, conforme a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de verificación, seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones que, en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a **LA MUNICIPALIDAD** en relación a la ejecución de la Obra y la Supervisión a cargo de **LA EPS**, ni de las acciones de control que le corresponden por el uso de los recursos transferidos.

7.1.3 Realizar visitas inopinadas de forma regular a la obra, para la verificación y monitoreo del avance físico y financiero del Proyecto, y ante posibles alertas que surjan del seguimiento realizado.

7.1.4 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS**, y/o a la Contraloría General de la República, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio; excepcionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando indicios razonables sobre hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.

En caso, se advierta la comisión de presuntos actos delictivos durante la vigencia del convenio, se deberá comunicar al Procurador Público de **VIVIENDA**.

Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A.
Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano

7.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- 7.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 7.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento de la ejecución de Obra del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público. En caso la **MUNICIPALIDAD** haya destinado o utilizado para un fin distinto los recursos transferidos para el **PROYECTO**, en el marco del presente convenio, **VIVIENDA** no gestionará la transferencia de mayores recursos para cubrir el déficit generado por dichas acciones.
- 7.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, para que se efectúe la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto.



No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al **PROYECTO**.

- 7.2.4 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección que se convoque.
- 7.2.5 El **PROYECTO** se ejecutará de acuerdo al Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por las entidades competentes, aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD** y presentadas a **VIVIENDA**.
- 7.2.6 Presentar a **VIVIENDA**, en un plazo máximo de diez (10) días de suscrito el contrato y/o sus adendas, el cronograma de obra con asignación de recursos aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.2.7 Cumplir con implementar las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO** en los plazos establecidos, de acuerdo a la ficha de visita de campo elaborada por **VIVIENDA**.
- 7.2.8 Informar mensualmente a **VIVIENDA** sobre el avance físico por componente y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión de la obra del **PROYECTO**.



7.2.9 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a los documentos oficiales del Proyecto, tales como el cuaderno de obra, planos, entre otros, así como visitas a la obra, de acuerdo a sus requerimientos.

7.2.10 En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable del control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración del contrato suscrito para la ejecución de la obra.

7.2.11 En caso la obra se vea interrumpida, se deberá comunicar a **VIVIENDA** en un plazo no mayor a 10 días calendario de ocurrida la interrupción, el estado situacional de la obra, detallando los motivos de la paralización; y de ser el caso, las acciones que se han tomado para revertir dicha situación.

7.2.12 En caso de paralización de la ejecución de la Obra del **PROYECTO** por un periodo de seis (06) meses, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a comunicar a **VIVIENDA** dentro de los 15 días calendario siguientes, las razones de la paralización, el Plan de Acción y el cronograma para el reinicio de la ejecución del proyecto.

7.2.13 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del **PROYECTO**, y comunicar a **VIVIENDA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario los saldos resultantes, de acuerdo a los formatos y normatividad vigente; debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del **PROYECTO**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá adoptar las medidas necesarias para la culminación del **PROYECTO**, asimismo **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **VIVIENDA**, el acta de constatación física e inventario de materiales, la liquidación del avance del **PROYECTO**, el expediente técnico del saldo de la Obra y toda la información relacionada al **PROYECTO**.

7.2.14 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios, a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

7.2.15 Instalar en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

7.2.16 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus órganos competentes, es responsable del contenido y registro de las modificaciones efectuadas en el Banco de Inversiones y de garantizar que no exista duplicidad de inversión.

7.2.17 **LA MUNICIPALIDAD**, informará al Consejo de Coordinación Local (distrital o provincial) y/o Comité de Vigilancia, según sea el caso, sobre la ejecución del **PROYECTO**.



7.3 DE LA EPS

- 7.3.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 7.3.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 7.3.3 Encargarse de la Supervisión de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, con cargo a los recursos transferidos por **VIVIENDA**, en el marco del presente Convenio. Para lo cual deberá coordinar directamente con la **MUNICIPALIDAD** para el inicio simultaneo de la supervisión con la ejecución de la obra y el mecanismo que empleará para las funciones de Supervisión desde el inicio de la ejecución de la Obra, hasta su culminación.
- 7.3.4 Las acciones de Supervisión de la Obra del **PROYECTO** se realizarán aplicado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual efectuará la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente; **LA EPS** en calidad de supervisor es responsable de verificar directa y permanentemente el proceso constructivo de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, así como participar y dar conformidad a los protocolos de pruebas hidráulicas, de equipamiento de la calidad de los materiales y otras que correspondan de acuerdo al Expediente Técnico del **PROYECTO**, a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema.
- 7.3.5 Atender los requerimientos de información solicitados por **VIVIENDA** en lo que respecta al avance físico y financiero, control del plazo de ejecución, valorizaciones de avance y otros debiendo remitir la información solicitada debidamente sustentada.
- 7.3.6 Informar a **VIVIENDA** de todos los hechos o incidencias que afecten el proceso constructivo de la Obra del **PROYECTO**, así como de las acciones y medidas adoptadas para la solución de los mismos.
- 7.3.7 **LA EPS** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 7.3.8 Recepcionar la Obra culminada y encargarse de la operación y mantenimiento de la misma, comprometiéndose a implementar mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.
- 7.3.9 Presentar a **VIVIENDA** la información documentada y/o liquidación financiera respecto al uso de los recursos transferidos para las acciones de Supervisión del **PROYECTO**, el cual se realizará a la culminación de la Obra o resolución del presente Convenio.

Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A.
Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 9.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**. Dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 9.2 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. El Responsable de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.
- 9.3 Los Coordinadores designados podrán ser sustituido mediante comunicación escrita a **VIVIENDA**, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 10.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 10.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 10.1.3 Por incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones establecidas en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.6 del presente Convenio y/o por la contravención de las normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 10.1.4 Por incumplimiento injustificado de **LA MUNICIPALIDAD** al Cronograma Físico y Financiero del **PROYECTO**, al que hace referencia el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta del presente Convenio.

10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

10.3 Cuando la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** deberán abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión), en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.13 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A.
Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano

10.4 En caso de incumplimiento injustificado de la obligación descrita en el numeral 7.2.3 del presente Convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD, VIVIENDA** podrá solicitar que se incluya como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** delegar la competencia previ6 Acuerdo de Concejo Municipal. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo m6ximo de cinco (5) d6as calendario de la solicitud, luego de lo cual **VIVIENDA** quedar6 constituida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.

10.5 En caso de incumplimiento injustificado de obligaciones imputable a **LA MUNICIPALIDAD** que amerite la resoluci6n del convenio, previo a que sea resuelto, **VIVIENDA** podr6 solicitar ser incluida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA**, en un plazo m6ximo de quince (15) d6as calendario de la solicitud, salvo impedimento debidamente sustentado.

CL6USULA D6CIMO PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** , a trav6s de su Alcalde y Gerente General respectivamente, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 **LA MUNICIPALIDAD y LA EPS**, a trav6s de su Alcalde y Gerente General respectivamente que suscriben el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas t6cnicas y legales aplicables; as6 como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos p6blicos, sin perjuicio de la devoluci6n de los recursos de acuerdo a ley.



CL6USULA D6CIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCI6N DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cl6usulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y com6n intenci6n, sealando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1:** Estructura de Financiamiento.
- Anexo 2:** Ficha de Informaci6n Actualizada de Proyecto de Inversi6n

12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, ser6 solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y com6n intenci6n de las partes, comprometi6ndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una soluci6n armoniosa y amistosa, en atenci6n al esp6ritu de cooperaci6n mutua que los anima en la celebraci6n del presente Convenio.



CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LOS ACTOS ANTICORRUPCION

LA MUNICIPALIDAD y LA EPS declaran que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionados con el presente Convenio.

En caso de actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

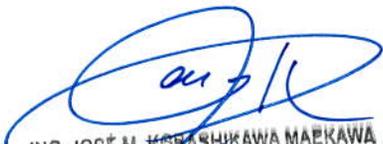
Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

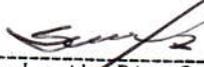
En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (04) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los **08** días del mes de **MAR.** del año dos mil diecinueve.

VIVIENDA

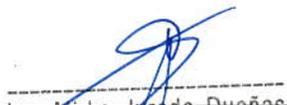

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

LA EPS


Ing. Mirko Jarado Dueñas
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”

SNIP N° 310848

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

| CONCEPTO | VIVIENDA | LA MUNICIPALIDAD | LA EPS |
|---------------------------------|---------------------|------------------|--------|
| Obra y Supervisión del Proyecto | S/858,247.00 | --- | ---- |
| TOTAL | S/858,247.00 | ---- | ---- |

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | AÑO 2019 | TOTAL |
|------------------------------|---------------------|---------------------|
| MUNICIPALIDAD Obra | S/781,696.00 | S/858,247.00 |
| LA EPS Supervisión | S/76,551.00 | |
| Acumulado | S/858,247.00 | |
| Porcentaje | 100% | 100% |



ANEXO 2

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto : SNIP

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA: **FECHA:**

1.- Contrato de Obra N°: Contratista:
 2.- Contrato supervisa N°: Supervisor:
 3.- Ubicación Proyecto: Localidad Distrito Provincia Departamento
 4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión
 4.1.- Monto Contratado de Obra : \$/
 4.2.- Monto Contratado Supervisión : \$/
 4.3 Plazo de Contratación Supervisión
 5.- Modalidad de Ejecucion
 5.1.- Por Contrata : 5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :
 6.- Modalidad de Contratación
 6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :
 7. Financiamiento MVCS-f

| Dispositivo de Transferencia | Fecha | Monto Transferencia |
|------------------------------|-------|--------------------------|
| | | \$/ <input type="text"/> |

8.- Residente de Obra : Telefono Correo Electronico
 9.- Inspector de Obra :
 10.- Supervisor de Obra :
 11.- Coordinador de la UE :
 12. Coordinador INFOBRAS:
 13. -Otros Documentos Técnicos
 13.1 Certificación Ambiental Si No
 13.2 Saneamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre Si No
 13.3 Autorización de Fuente de Agua Si No
 13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No
 14.-Unidad Ejecutora

Pag. 1

II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:
 1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:
 2. Plazo de Ejecucion (Dias Calendarios)
 3. Fecha de Termino del Plazo:
 3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Termino Real
(Fecha Termino Contractual+Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo : Pag. 2

| | | | |
|-----------------------|------|---------|--|
| 4.1 Ampliación N° 01: | días | R.D. N° | |
| 4.2 Ampliación N° 02: | días | R.D. N° | |
| 4.3 Ampliación N° 03: | días | R.D. N° | |
| 4.4 Ampliación N° 04: | días | R.D. N° | |

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (o/Amp. de plazo): Si No

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

| | | | |
|----------------------|----|---------|---|
| 5.1 Adicional N° 01: | S/ | R.D. N° | % |
| 5.2 Adicional N° 02: | S/ | R.D. N° | % |
| 5.3 Adicional N° 03: | S/ | R.D. N° | % |
| Total | S/ | | % |
| 5.4 Deductivo N° 01: | S/ | R.D. N° | % |
| 5.5 Deductivo N° 02: | S/ | R.D. N° | % |
| 5.6 Deductivo N° 03: | S/ | R.D. N° | % |
| Total | S/ | | % |

5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos) S/ %

5.8 Garantías

| Entidad Financiera | Tipo | Vigente | Vencida | Monto |
|--------------------|------|---------|---------|-------|
| | | | | S/ |

6. Avance de Obra en Porcentaje :

| | |
|---|------|
| 6.1 Acumulado al mes anterior : | % |
| 6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy : | % |
| 6.3 Avance acumulado : | % |
| 6.4 Programado acumulado a la fecha : | % |
| 6.5 Avance financiero a la fecha | S/ % |

7. Estado de Avance de Obra :

| | | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| 7.1 Estado de la obra a la fecha : | Atrasada <input type="checkbox"/> | Normal <input type="checkbox"/> | Adelantada <input type="checkbox"/> |
| 7.2 Causas del retraso | | | |
| 7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones: | | | |

III.- ACTIVIDADES VERIFICADAS

1. Cartel de Obra :

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1.1 Ubicación adecuada : | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS: | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

2. Oficinas de Obra :

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 2.1 Del Contratista/Residente : | Dirección | |
| 2.1.1 Ubicación adecuada : | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 2.2 Del Supervisor : | Dirección | |
| 2.2.1 Ubicación adecuada : | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



Convenio de Transferencia de Recursos entre MVCS, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y EMAPACOP S.A. Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Código SNIP N° 310848
Ámbito Urbano

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra

Pag. 3

3.1 Del Contratista :

| | | | | |
|-----------------------------|----------|--------------------------|---------|--------------------------|
| 3.1.1 Residente de Obra : | Presente | <input type="checkbox"/> | Ausente | <input type="checkbox"/> |
| 3.1.2 Ingeniero Asistente : | Presente | <input type="checkbox"/> | Ausente | <input type="checkbox"/> |

3.1.3 Personal de Obra :

| | | | | |
|--|---|--------------------------|----|--------------------------|
| 3.1.4. Cantidad de Personal en campo | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| 3.1.4.1 Cuentan con uniforme : | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |

3.2 Personal de la Supervisión :

| | | | | |
|-----------------------------|----------|--------------------------|---------|--------------------------|
| 3.2.1 Jefe de Supervisión : | Presente | <input type="checkbox"/> | Ausente | <input type="checkbox"/> |
| 3.2.2 Ingeniero Asistente : | Presente | <input type="checkbox"/> | Ausente | <input type="checkbox"/> |

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5. Almacén de Obra

| | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 5.2 Los materiales están debidamente almacenados : | Si | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad Según Exp Técnico | Avance % | Detalle/Deficiencias encontradas (*) |
|----------------------------------|--|--------|----------------------------|----------|--------------------------------------|
| Componente Agua | | | | | |
| 7.1.1 | Captación o Fuente de Agua | | | | |
| 7.1.2 | Línea de Conducción | | | | |
| 7.1.3 | Línea de Impulsión | | | | |
| 7.1.4 | Reservorio | | | | |
| 7.1.5 | Línea de Aducción | | | | |
| 7.1.6 | Redes de distribución | | | | |
| 7.1.7 | Conexiones Domiciliarias | | | | |
| Componente Alcantarillado | | | | | |
| 7.2.1 | Redes de Alcantarillado | | | | |
| 7.2.2 | Colectores | | | | |
| 7.2.3 | Emisores | | | | |
| 7.2.4 | Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales | | | | |
| 7.2.4.1 | PTAR | | | | |
| 7.2.4.2 | Lagunas Primarias | | | | |
| 7.2.4.3 | Lagunas Secundarias | | | | |
| 7.2.4.3 | Tanque Séptico | | | | |
| 7.2.4.4 | Tanque Imhoff | | | | |
| 7.2.5 | Conexiones Domiciliarias | | | | |

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc.

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

7. Otros

Pag. 4

7.1 Cuaderno de Obra :

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra Si No

7.1.2 Se encuentra al día y firmado: Si No

7.1.3 Ultimo Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente : C. Obra N° Folio Asiento Fecha

Del Supervisor : C. Obra N° Folio Asiento Fecha

8. Evaluacion Final de la Calidad de la Obra

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

9.-Deficiencias encontradas

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

10.-Recomendaciones

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

Coordinador de la Unidad Ejecutora

NOTA: ADJUNTAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA

